



## PIEZAS HISTÓRICAS.



NUMERO 1.

### DECRETO DE SU PROCLAMACION.

Primera secretaría de Estado.—La Regencia del Imperio se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

La Regencia del Imperio, habilitada interinamente para su gobierno durante la falta del emperador, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que el Soberano Congreso constituyente Mexicano ha decretado lo siguiente.

“En la córte de México, à diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, segundo de la independencia. El Soberano Congreso constituyente Mexicano congregado en sesion extraordinaria, motivada por las ocurrencias de la noche anterior, y parte que de ellas dió el generalísimo Almirante, con remision de varios documentos que se trascriben en la acta de este dia, oidas las aclamaciones del pueblo conformes á la voluntad general del Congreso y de la nacion; teniendo en consideracion que las Córtes de España, por decreto inserto en la Gaceta de Madrid de trece y catorce de Febrero último, han declarado nulo el tratado de Córdoba y que por lo mismo es llegado el caso de que no obligue su cumplimiento á la nacion mexicana, quedando ésta en la libertad que el artículo tercero de dicho tratado concede al Soberano Congreso constituyente de este Imperio, para nombrar emperador por la renuncia ò no admision de los allí llamados, ha tenido à bien elegir para emperador constitucional del Imperio Mexicano, al Sr. D. AGUSTIN DE ITURBIDE, primerò de este nombre, bajo las bases proclamadas en el Plan de Iguala y aceptadas con generalidad por la nacion, las cuales se detallan en la fórmula del juramento que debe prestar ante el Congreso el dia veinte y uno del corriente.

19 mayo,  
1822

Tendrálo entendido la Regencia y lo comunicará á todas las autoridades del Imperio, haciéndolo imprimir, publicar y circular, en cuyo acto cesará en las funciones de su interino cargo.—*Francisco Garcia Cantarines*, Presidente.—*Francisco Maria Lombardo*, Diputado secretario.—*José Ignacio Gutierrez*, Diputado secretario.—A la Regencia del Imperio.”

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. En México á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, segundo de la independencia del Imperio.—*José Isidro Yañez*.—*Miguel Valentin*.—*El Conde de Casa de Heras*.—*Nicolas Bravo*.—A D. José Manuel de Herrera.

Y de órden de la Regencia lo comunico á V. para su inteligencia y debido cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. México 21 de Mayo de 1822, segundo de la independencia de este Imperio.—*Herrera*.

## NUMERO 2.

### SU DESPEDIDA DE TACUBAYA.

Sres. diputados.—La espresion de la verdad, jamas ofendió á la delicadeza ni al mas pundonoroso decoro: jamas tampoco la oyera con desagrado el hombre de bien: en el palacio y en la cabaña, siempre dió honor al que la pronunció, y no menos al que no se resintió de oirla.

Próximo á alejarme de la córte, es mi deber manifestarla á la nacion, dirigiéndome á sus representantes.

Subiendo al trono, no se deja de ser hombre: el patrimonio de éstos es el error: los monarcas no son infalibles; por el contrario, mas disculpables en sus faltas, ó llámeseles delitos, si cabe tal contradiccion con los principios del dia; sí, mas disculpables, porque colocados en el centro de los movimientos, en el punto á que se dirigen los negocios, ó lo que es lo mismo, en que chocan todas las pasiones de los que forman los pueblos, su atencion dividida en multitud innumerable de objetos, su alma aturdida fluctúa entre la verdad y la mentira, la franqueza y la hipocresía, la amistad y el interes, la adulacion y el patriotismo: todos usan un mismo lenguaje, todo se presenta al príncipe con iguales apariencias: él bien podrá desear lo mejor, y este mismo deseo le precipita al mal; pero el filósofo descansa en su

conciencia, y si está espuesto á sentir, no lo está á sufrir los remordimientos del arrepentimiento: por desgracia aun los consejos que se dan de buena fe, no son siempre los que producen el acierto.

Los que oí sobre las providencias que mas han fijado la atencion, me persuadieron que la felicidad de la patria ecsigia hacer lo que hice, y á lo que se atribuyen resultados que habrian sido los mismos de otro modo, con solo la diferencia de que la causa verdadera ó aparente (esto lo decidiria el tiempo) habria sido en un caso debilidad, y en otro despotismo. ¡Triste es la situacion del que no puede acertar, y mas triste cuando está penetrado de esta importancia! Los hombres no son justos con sus contemporáneos; es preciso apelar al tribunal de la posteridad, porque las pasiones se acaban con el corazon que las abriga.

Se habla mucho de la opinion, de su violento desarrollo: siempre se yerra de prisa, y por lo comun solo despacio se acierta: la opinion tiene su crisol, sus efectos no son efimeros; esto me persuade que todavía no podemos fijarnos en cuál sea la de los mexicanos, porque ó no la tienen, ó no la han manifestado: en doce años bien podian contarse casi otras tantas opiniones tenidas por tales. Comenzaron las diferencias; no me era desconocido su término, ni me erá dado tampoco evitar los efectos del destino: yo debia aparecer como débil ó como déspota: me decidí por lo primero, y no me pesa: sé que no lo soy: economicé males á los pueblos; puse un dique á raudales de sangre; esta satisfaccion es mi recompensa.

No desconozco la adhesion que se tiene á mi persona en diversas partes, ni puedo dudar de ella, á vista de testimonios que la convencen. Tampoco ignoro que dando energía al genio de la discordia, y activando la marcha de la anarquía que amenaza á la nacion, los pueblos que ahora están desunidos, harian votos diversos y pronunciarían voluntad distinta.

Pero mi sistema jamas será el de la discordia. Miro con horror la anarquía, detesto su influencia funesta, y deseo la unidad en bien de la nacion donde he nacido, y por tantos títulos debe ser cara á mis ojos.

El plan que elegí para terminar diferencias, ha sido de paz y armonía, de órden y tranquilidad, no mirando á mi persona, fijando la vista en la nacion, haciendo sacrificios por mi parte, procurando escusar los de los pueblos, evitando que la revolucion tenga el carácter siempre de reaccion fisica, trabajando para que tenga el de un movimiento indicado solamente por los pueblos, y ejecutado con prudencia por las autoridades.

Mandé á Jalapa comisionados, que hablando en la confianza de la armonía con los generales y gefes del ejército, se terminasen en paz y sosiego las diferencias ocurridas: presenté á la deliberacion de la junta los puntos que iban embarazando la conclusion de un negocio tan serio como trascendental: decreté el restablecimiento del congreso, cuando se me manifestó primero por los comisionados y despues por la diputacion de esta provincia

que la reposicion del que ecsistia ántes era conforme à la voluntad de la mayoría, y á los deseos de los generales y gefes: lo restablecí cuando supe que habia en México suficiente número de diputados para formarlos: le manifesté, el dia de su restablecimiento, que era dispuesto á cualquier sacrificio que ecsigiese el *verdadero bien de la nacion*: dejé á su eleccion lo del lugar donde juzgase necesario reunirse y tener sus sesiones: le reiteré mi respeto á la voluntad general de la nacion y al congreso que la representa; propuse que si para su libertad y seguridad estimaba necesario que se retirasen todas las tropas, su acuerdo seria decisivo, y el congreso deliberaria sin ver armas en derredor de él: le hice presente por el ministerio respectivo, que si no creia bastantes para verse libre y seguro las medidas hasta entónces tomadas, acordase las que creyese necesarias, convencido de que el gobierno dispondria al instante su ejecucion y cumplimiento: abdiqué la corona, espresando que si era origen de disensiones, no queria lo que embarazase la felicidad de los pueblos: añadí, que decidido este punto, me espatriaria, saliendo de esta América, y fijando mi residencia y la de mi familia en un pais extraño, donde, distante de México, no se presumiese jamas influjo mio en la marcha que siga esta gran sociedad: espuse que miéntras se resolvía el artículo de abdicacion, me retiraria de la corte, para dar esta prueba mas de mis deseos por la libertad del congreso en negocio tan grave: pedí que él mismo comisionase individuos de su seno, para que tratando con los generales del ejército, fijase, oida su voz y la mia, el modo decoroso con que debia retirarme: no quise hacer uso de la eleccion que se me daba para nombrar los quinientos hombres que debian servir de escolta á mi persona: propuse yo mismo que el general D. Nicolas Bravo, que merece justamente la confianza pública, fuese el gefe de aquella escolta: he querido que vistos mis pasos, oidas mis voces, presenciadas mis acciones, las de los pueblos, caminando á su felicidad, ó alejándose de ella, no se crean jamas influidas por mí.

No se ha presentado al pensamiento la necesidad de otro sacrificio. Si en la estension de la posibilidad hay alguno otro que ecsija el verdadero interes de la nacion, yo estoy dispuesto à hacerlo. Amo la patria donde he nacido, y creo que dejaré á mis hijos un nombre mas sólidamente glorioso, sacrificándome por ella, que mandando á los pueblos desde la altura peligrosa del trono.

Salgo con toda mi familia: ántes de salir, debia ponerlo en noticia del congreso, desenvolver los planes de mi gobierno, y desarrollar los de mi alma.

Conocí que esta parte rica de la América, no debia estar sometida à Castilla. Presumé que esta era la voluntad de la nacion; sostuve sus derechos, y proclamé su independenciam. He trabajado en su gobierno, y abdiqué la corona, si la abdicacion es necesaria para su felicidad.

El congreso es la autoridad primera que va á dar direccion al movimiento de los pueblos. Si éstos llegan al objeto de sus deseos, sin derramar la sangre de sus individuos; si unidos en derredor de un centro comun cesan las divergencias y divisiones, siempre embarazadoras del bien; si constituidos por unas leyes sabias levantadas sobre bases sólidas, quedan asegurados en el goce de sus derechos; si gozando de los que les da la naturaleza, trabajan sin ser distraidos por convulsiones, en abrir ó limpiar las fuentes de riqueza; si protegidos por un gobierno, que deje en libertad el interes individual de los labradores, artesanos y comerciantes, llegan todos á ser ricos ó menos pobres; si la nacion mexicana, feliz con la felicidad de sus hijos, llega al punto que debe ocupar en la carta de las naciones, yo seré el primer admirador de la sabiduría del congreso, me gozaré de la felicidad de mi patria, y terminaré gustoso los dias de mi ecsistencia.

Tacubaya 22 de Marzo de 1823.—AGUSTIN.

NUMERO 3.

DECRETO DE PROSCRIPCION.

Primera secretaría de Estado.—Seccion de gobierno.—El Supremo Poder Ejecutivo me ha dirigido el decreto que sigue.

El Supremo Poder Ejecutivo, nombrado provisionalmente por el Soberano Congreso Mexicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que el Soberano Congreso General Constituyente ha decretado lo que sigue.

“El Soberano Congreso General Constituyente se ha servido decretar:

1.º Se declara traidor y fuera de la ley á D. Agustin de Iturbide, siempre que bajo cualquiera título se presente en algun punto de nuestro territorio. En este caso queda por el mismo hecho declarado enemigo público del Estado.

2.º Se declaran traidores á la Federacion, y serán juzgados conforme á la ley de 27 de Septiembre de 1823, cuantos cooperen por escritos encomiásticos, ó de cualquiera otro modo, á favorecer su regreso á la República Mexicana.

3.º La misma declaracion se hace respecto de cuantos de alguna manera protejieren las miras de cualquiera invasor extranjero, los cuales serán juzgados con arreglo à la misma ley.

Lo tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.

México 28 de Abril de 1824.—4.º—3.º—*José María Cabrera*, Presidente.—*Francisco Elorriaga*, Diputado secretario.—*José María Jimenez*, Diputado secretario.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. En México á 28 de Abril de 1824.—*Nicolas Bravo*, Presidente.—*Miguel Dominguez*.—A D. Pablo de la Llave.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. México 28 de Abril de 1824.—*Llave*.

NUMERO 4.

ESPOSICION DE LONDRES.

El amor á la patria animó el grito de Iguala: él me hizo salir de ella arrojando graves obstáculos, y arde hoy en mi pecho de la misma manera, sin que hayan sido bastantes para sofocarlo ni los términos en que fué concebido el decreto de 8 de Abril de 1823, ni las espresiones que algunas autoridades y alguna corporacion han vertido contra mi buen nombre, sin provecho y sin verdad: todo lo he visto como resultado de equívocos y de pasiones de individuos: respecto de la nacion mexicana, no encuentro sino motivos de reconocimiento y gratitud eterna.

Por esto, luego que se descubrieron de un modo claro las miras europeas contra las Américas, lo que estuvo de tiempos muy atras en mi prevision, resolví pasar á un punto donde estuviese espedito para volver á servir á los mexicanos, si ellos lo querian, y frustrar las medidas que para impedirlo presumí tomaban algunos ministros enviados ante el gobierno de Toscana, y que posteriormente he visto confirmadas por hechos públicos que supongo en conocimiento de V. Soberanía.

A los representantes de esa gran nacion pertenece calcular y decidir, si mis servicios como un simple militar, por el prestigio que acaso subsistirá en mi favor, pueden ser de utilidad para reunir los votos de los pueblos, y contribuir con ello y con mi espada á asegurar la independencia y libertad de ese pais: á mí toca solo manifestar la disposicion en que me hallo para servir; y con sabido fundamento puedo ofrecer, que llevaria conmigo armas, municiones, vestuarios y dinero, y **PROTESTAR SOLEMNEMENTE** que si viese á México con su libertad asegurada, con una voz sola, y con un interes á todos sus habitantes, y sin enemigos poderosos que combatir, no haria sino felicitarla por tanta ventura, y congratularme cordialmente con ella desde mi retiro. Ni mis deseos, ni mis palabras deben interpretarse;

la felicidad verdadera de mi patria es lo que siempre quise, y por ella hago al Todopoderoso fervientes votos.

Lóndres 13 de Febrero de 1824.—(Firmado)—*Agustin de Iturbide*.—  
Al Soberano Congreso Constituyente de la nacion mexicana.

NUMERO 5.

CARTA A SU HIJO.

Vamos á separarnos, hijo mio Agustin; pero no es fácil calcular el tiempo de nuestra ausencia. *¡Tal vez no volveremos á vernos!* Esta consideracion traspasa el corazon mio, y casi aparece mayor mi pesar á la fuerza que debo oponerle: ciertamente, me faltaria el poder para obrar, ó el dolor me consumiria, si no acudiese á los ausilios divinos, únicos capaces de animarme en circunstancias tan esquisitas y tan críticas.—A tiempo mismo que mi espíritu es mas débil, conozco que la Providencia divina se complace en probarme con fuerza: sí, hijo mio, quisiera entregarme á meditaciones, y á cierto reposo, cuando los deberes me impelen y el amor me obliga á hablar, porque nunca necesitas mas de mis consejos y advertencias, que cuando no podrás oirme, y es preciso que te proporcione en pocos renglones, que leas frecuentemente, los recuerdos mas saludables y los mas precisos, para que por tí mismo corrijas tus defectos, y te dirijas sin extravío al bien. Mis consejos aquí serán, mas que otra cosa, una indicacion, que recuerde los que tantas veces y con la mayor eficacia te he dado.—Te hallas en la edad mas peligrosa, porque es la de las pasiones mas vivas, la de la irreflexion y de la mayor presuncion: en ella se cree que todo se puede: ármate con la constante lectura de buenos libros y con la mayor desconfianza de tus propias fuerzas y de tu juicio.—No pierdas jamas de vista cuál es el fin del hombre: estando firme en él, recordando frecuentemente, tu marcha será recta: nada te importe la crítica de los impíos y libertinos: compadécete de ellos, y desprecia sus máximas, por lisonjeras y brillantes que se te presenten.—Ocupa todo el tiempo en obras de moral cristiana y en tus estudios: así vivirás mas contento y mas sano, y te encontrarás en pocos años capaz de servir á la sociedad á que pertenezcas, á tu familia y á tí mismo. La virtud y el saber son bienes de valor inestimable, que nadie puede quitar al hombre; los demas valen poco, y se pierden con mayor facilidad que se adquieren.—Es probable que cada dia seas *mas observado*; por consiguiente, tus virtudes ó tus vicios, tus buenas calidades ó tus defectos, serán conocidos de muchos, y esta es otra razon auxiliar para conducirte en todo lo mejor posible.—Es preciso que vivas muy sobre tu genio: eres demasiado seco y aun adusto: estudia para hacerte afa-

ble, dulce, oficioso: procura servir á cuantos puedas; respeta à tus maestros y gentes de la casa en que vas á vivir, y con los de tu edad sé tambien comedido sin familiarizarte.—Procura tener por amigos á hombres virtuosos é instruidos, porque en su compañía siempre ganarás.—Ten una deferencia ciega, y observa muy eficaz y puntualmente las reglas y plan de instruccion que se te prescriban. Sin dificultad, te persuadirás, que varones sabios y ejercitados en el modo de dirigir y enseñar à los jóvenes, sabrán mejor que tú lo que te conviene.—No creas que solo puede aprenderse aquello á que somos inclinados naturalmente: la inclinacion contribuye, es verdad, para la mayor felicidad; pero tambien lo es, que la razon persuade, y la voluntad obedece. Cuando el hombre conoce la ventaja que le ha de producir una obra y se decide á practicarla, con el estudio y el trabajo vence la repugnancia y destruye los obstáculos.—¿Qué te diré de tu madre y hermanos? Innumerables ocasiones te he repetido la obligacion que tienes de atenderlos, y sostenerlos en defecto mio. Dios nada hace por acaso; y si quiso que nacieses en tiempo oportuno para instruirte y ponerte en disposicion de serles útil, tú no debes desentenderte de tal obligacion, y debes por el contrario, ganar tiempo con la multiplicacion de tareas, á fin de ponerte en aptitud de desempeñar con lucimiento los deberes de un buen hijo y de un buen hermano. *Si al cerrar los ojos para siempre*, estoy persuadido de que tu madre y tus hermanos encontrarán en tí un buen apoyo, tendré el mayor consuelo de que es susceptible mi espíritu y mi corazon; pero si por desgracia fuere lo contrario, mi *muerte seria en extremo amarga*, y me borraría tal consideracion mucha parte de la tranquilidad de espíritu que en aquellos momentos es tan importante, y tú debes desear y procurar à tu padre en cuanto de tí dependa.—En otra carta te diré las personas á quienes con tus hermanos te dejo especialmente recomendado, la manera con que debes conducirte con ellas, con otras instrucciones para tu gobierno; y concluiré ésta, repitiéndote, para que jamas lo olvides: que *el temor santo de Dios, buena instruccion y maneras corteses*, son las cualidades que harán tu verdadera felicidad y tu fortuna; para lograrlas, *buenos libros y compañías, mucha aplicacion y sumo cuidado*.—Adios, hijo mio muy amado: el Todopoderoso te conceda los bienes que te deseo, y á mí el inesplicable contento de verte adornado de todas las luces y requisitos necesarios y convenientes para ser un buen hijo, un buen hermano, un *buen patriota*, y para desempeñar dignamente los cargos á que la Providencia divina te destine. Bury Street en Lóndres, á 27 de Abril de 1824.—*Agustin de Iturbide*.

NUMERO 6.

ALOCUCION A BORDO DEL SPRING.

Con fecha 13 de Febrero dirigí á Vuestra Soberanía la esposicion de que acompaño el sestuplicado: duplicada y triplicada la remití por conducto de D. Francisco de Borja Migoni, agente de este gobierno en Lóndres, y me aseguró haberle dado curso por conducto de D. Lúcas Alaman; pero temiendo con fundamento, por una parte, que no llegaria oportunamente, y urgiendo por otra las circunstancias que me decidieron á ofrecer de nuevo mis servicios à la patria, al mismo paso que se aumentaban cada dia mas las dificultades para venir á hacerlos efectivos, me decidí á salir de Inglaterra en Mayo, dejando á mis hijos, escepto los dos mas pequeñas. En la esposicion espresada insinué á Vuestra Soberanía las medidas que se tomaron por varios ministros en la corte de Florencia para interceptarme en el camino: ahora debo añadir que la Santa Alianza trató de impedir que mi familia viniera de Liorna á unirse conmigo; negaron el visto bueno en los pasaportes los cónsules de Francia, Cerdeña, Roma, &c., conforme á las instrucciones recibidas por sus ministros, que entre sí estaban comprometidos para el efecto: por una medida extraordinaria vencí esta dificultad, y despues se pusieron otros embarazos por el Duque de San Carlos, ministro plenipotenciario de España en la corte de Paris.

Estos acontecimientos públicos, y otras razones poderosas que no son de este lugar, me convencieron de que dentro de poco tiempo se aumentarían los obstáculos hasta hacerse insuperables. El empeño que tenían los gabinetes combinados para impedir mi regreso al suelo patrio, me daba un nuevo impulso, porque confirmaba la opinion de que yo podria servirlo eficazmente contra las miras de ellos.

Si à la vez con mi muger é hijos dejé la patria en circunstancias notabilísimas; si me separé de mi amado y venerado padre, hermana, deudos y amigos, por evitar la mas pequeña efusion de sangre, y que no se creyese que mi presencia era obstáculo para que la nacion eligiese el gobierno que le fuera mas grato, ¿cómo podia desentenderme de los peligros inminentes que la amenazaban, ni aventurarme á que quedase ilusorio mi auxilio por la demora del tiempo? Seria indigno del nombre mexicano, y criminal imperdonable á mis propios ojos, si los peligros, dificultades y consideraciones nimias, me hicieran obrar con lentitud, cuando mas urgentes eran la actividad y eficacia: debia volar, arrojando dificultades y consideraciones. ¿Era preciso abandonar á mis caros hijos, vender las joyas de mi muger y hasta las hebillas de mi uso, sin reservar cosa alguna para habilitar los gastos de mi viage; sin comprometer el crédito de mi patria, ni ponerla en obligaciones gravosas? Lo hice al punto. ¿Era preciso caminar por montañas de nieve, esponerme á los peligros de la navegacion en los tiem-